

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A  
LA PROCURA

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ESPECIAL REFERENCIA A LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

CÓDIGO 26609091

UNED

MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN  
DE CONFLICTOS: ESPECIAL REFERENCIA  
A LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE  
CÓDIGO 26609091

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ESPECIAL REFERENCIA A LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE
Código	26609091
Curso académico	2017/2018
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA PROCURA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura Métodos alternativos de resolución de conflictos: Mediación y Arbitraje se compone de 5 créditos ECTS y será impartida, en el Segundo Cuatrimestre del Curso, por profesores pertenecientes a los Departamentos de Derecho Civil y Derecho Mercantil de la UNED.

Los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (*Alternative Dispute Resolutions* o *ADR*) tienen su origen en el derecho anglosajón. En el año 1906, en el ámbito del Congreso Anual de la *American Bar Association*, el profesor Nathan Roscoe Pound presentó una ponencia bajo el título "*The Causes of Popular Dissatisfaction with the Administration of Justice*", en la que ponía en evidencia la falta de adecuación del sistema jurisdiccional para ofrecer respuestas a un gran número de conflictos.

Los métodos alternativos de resolución de conflictos deben ocupar, necesariamente, un lugar relevante en todo proceso de reforma y modernización de la Justicia de cualquier sistema jurídico. Haciendo uso de alguno de estos métodos se puede evitar una larga y costosa –en dinero y emociones –batalla judicial. La necesidad de estos instrumentos hace que algunos tribunales, en diferentes lugares del planeta, exijan a las partes que antes de acudir al juez hagan uso de algunos de estos métodos.

Dos de los métodos de resolución extrajudicial de conflictos más usuales en la práctica son la mediación y el arbitraje. El objetivo de esta asignatura es el de aproximar al futuro Procurador de los Tribunales a instituciones con las que se podrá encontrar en su vida jurídica futura y en las que, incluso, puede llegar a ser sujeto activo de las mismas, bien como mediador, bien como árbitro, tal como veremos en el siguiente apartado de esta Guía Docente.

La mediación adquiere un especial protagonismo en España a raíz del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles porque, aunque en el ámbito de las Comunidades Autónomas era ya un recurso posible, a nivel estatal no existía una ordenación general de la mediación en materias civiles y mercantiles. Se pretende, por tanto, que el alumno de esta asignatura aborde no solamente una tarea de atenta lectura y aprehensión del contenido de esta norma sino que realice también una reflexión crítica sobre los problemas y retos que puede presentar.

La Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje, supuso un avance cualitativo en la regulación de esta figura, estableciendo un nuevo marco para el arbitraje interno e internacional. Como es sabido, los principales logros de esta Ley fueron la formulación

unitaria del arbitraje, el reconocimiento del arbitraje internacional, así como el aumento de la disponibilidad arbitral, y el apoyo judicial al arbitraje.

No obstante, y en línea de regulación de otros Estados de la UE, y con el claro objetivo de impulsar el arbitraje como medio de resolución extrajudicial de conflictos, la Ley 11/2011, de 20 de mayo, realiza modificaciones puntuales sobre el arbitraje, que básicamente pueden reconducirse, *en primer lugar*, a una reasignación de las funciones judiciales en relación con el arbitraje; *en segundo lugar*, se regula el arbitraje estatutario en las sociedades de capital; en tercer lugar, se regulan las condiciones del arbitraje internacional, dando cabida en el nombramiento de los árbitros un variado grupo de profesionales; *en tercer lugar*, y en el marco del procedimiento arbitral, se articula un nuevo sistema respecto al idioma del arbitraje, plazo y motivación del laudo, en aras del incremento de la seguridad jurídica; y, finalmente, *en cuarto lugar*, se ha dado cabida en la Ley a un procedimiento de carácter ordinario e institucional para resolver los conflictos internos entre la Administración General del Estado y sus Entes instrumentales.

En este marco jurídico, la asignatura que se presenta, “Métodos alternativos de resolución de conflictos”, pretende ofrecer al alumno –futuro procurador - una visión general sobre medios alternativos de resolución de conflictos, en la idea de que el papel que desempeña el mediador sigue siendo de vital importancia, en la medida que la solución a un conflicto no necesariamente va vinculada a los procedimientos judiciales. Desde esta perspectiva, se pretende abordar el estudio de los métodos alternativos de resolución de conflictos desde el enfoque que ofrece el *Derecho Privado*, lo que nos lleva a analizar el arbitraje en sectores destacados del Derecho Privado, arbitrajes que se configuran como sectoriales.

Entre éstos, destacan, por una parte, los arbitrajes en materia de arrendamientos urbanos, en derecho de familia, en derecho de sucesiones, y el arbitraje de igualdad y no discriminación. Por otra parte, y desde la perspectiva propiamente mercantil, destacan los arbitrajes marítimo, concursal, societario, de propiedad intelectual y de transporte.

## **REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA**

Tal y como establece el artículo 2.1.a) del RD 775/2011, de 30 de octubre, será necesario estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto. En particular, para esta asignatura es conveniente que el alumno “refresque” los conocimientos previamente adquiridos en las asignaturas de Derecho Mercantil y Derecho Civil (Obligaciones y Contratos). La primera ha permitido que el alumno entrase en contacto con algunos arbitrajes sectoriales y la segunda le ha permitido conocer el marco general de la mediación y del arbitraje y, especialmente y por su naturaleza contractual, los rasgos característicos del convenio arbitral.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	MARIA FATIMA YAÑEZ VIVERO
Correo Electrónico	fyanez@der.uned.es
Teléfono	91398-6149
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	ARACELI DONADO VARA
Correo Electrónico	adonado@der.uned.es
Teléfono	91398-6192
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	EVA MARIA DOMINGUEZ PEREZ
Correo Electrónico	emdominguez@der.uned.es
Teléfono	91398-8029
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO MERCANTIL

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes podrán hacer consultas a los miembros del Equipo Docente tanto a través del CURSO VIRTUAL como de los respectivos correos electrónicos de las profesoras.

- Araceli DONADO VARA. Profesora Contratada Doctora (adonado@der.uned.es) Para lo relativo a la MEDIACIÓN

- Eva DOMÍNGUEZ PÉREZ. Profesora Titular (emdominguez@der.uned.es) Para lo relativo al ARBITRAJE desde la perspectiva del DERECHO MERCANTIL

- Fátima YAÑEZ VIVERO. Profesora Titular (fyanez@der.uned.es) Para lo relativo al ARBITRAJE desde el punto de vista del DERECHO CIVIL

También tienen a su disposición unos números de teléfono en los horarios de guardia y atención al alumno siguientes:

Para MEDIACIÓN y ARBITRAJE (Civil) las Profs. Araceli DONADO y Fátima YAÑEZ le podrán atender el Martes, de 10:00 h a 13:00 h, en el teléfono 913986149

Para ARBITRAJE (Mercantil) la Prof. Eva DOMINGUEZ PÉREZ le podrá atender el Jueves, de 11:30 horas a 14:00 h, en el teléfono 91 3988029

Además de la atención al alumno por parte del Equipo Docente, los Profesores Tutores asumen, también, la función de aclarar dudas, resolver casos prácticos, sugerir métodos de estudio y ayudar al alumno en la mejor comprensión del contenido de esta asignatura.

## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

### RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudio de esta materia permitirá al futuro Procurador abrirse camino profesional en dos ámbitos –la mediación y el arbitraje –prácticamente nuevos e inexplorados hasta el momento. Algunos de los resultados que se podrán alcanzar en el proceso de aprendizaje de esta asignatura podrán ser los siguientes:

- Adquisición de conocimientos avanzados sobre esta materia y comprensión detallada y fundamentada de las estructuras vertebradas de la mediación y del arbitraje
- Aplicación del conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan
- Desarrollo de la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.

### CONTENIDOS

### METODOLOGÍA

La asignatura se impartirá siguiendo la metodología no presencial característica de la UNED, en la que desempeña un papel esencial el alumno en cuanto que se prima el “autoaprendizaje”, evidentemente, asistido por el Profesor-es encargado de la asignatura y los Profesores-tutores de apoyo.

Como es característico en el sistema de enseñanza de la UNED, pieza esencial en el entramado docente es *la plataforma virtual* en la que se desarrolla el estudio del alumno. Para ello, disponemos de la plataforma interactiva ALF, a la que el alumno tiene acceso, tanto al material docente (bibliografía básica y complementaria, legislación y jurisprudencia más relevante), como a Foros de preguntas, noticias, y, en su caso, ejercicios de evaluación y de autoevaluación.

A continuación, reflejamos un cuadro con las principales actividades formativas para preparar esta materia y con el tiempo aproximado de dedicación por parte del alumno

### Modalidades formativas

CONSIDERANDO EN CUENTA QUE CADA CRÉDITO ECTS SUPONE 30 HORAS QUE COMPRENDEN TANTO LA DOCENCIA QUE SE RECIBE COMO EL TRABAJO QUE DEBE REALIZAR, EN UNA ASIGNATURA DE CINCO CRÉDITOS ECTS COMO LA DE RESOLUCIÓN Y ARBITRAJE, EL TIEMPO SE PODRÍA DISTRIBUIR DEL SIGUIENTE MODO:

Modalidad formativa	Horas	Porcentaje	
Estudio de textos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales	50	33,33%	
Estudio del material básico y complementario	60	40%	
Ejercicios prácticos	20	13,33%	
Asesoramiento	20	13,33%	
<b>Total</b>	<b>150 HORAS</b>	<b>100 %</b>	

Estos tiempos son meramente orientativos y en el Curso Virtual se trazará un Calendario aproximado para abordar las tres partes que configuran el contenido de esta asignatura

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Documentación y materiales ofrecidos por la FUNDACIÓN NOTARIAL SIGNUM PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. Libre acceso en el siguiente vínculo <http://www.fundacionsignum.org/es/>
- Bases de Datos de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina
- *Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada*, Civitas Thomson Reuters, 2011, PÉREZ-CRUZ MARTÍN y NEIRA PENA (Coordinadores) ISBN: 978-84-470-3798-8
- MATERIALES DE LIBRE ACCESO EN INTERNET:  
*Biblioteca de Arbitraje*: Se trata de una colección de estudios monográficos sobre el arbitraje, de la que entresacamos los dos volúmenes de la monografía titulada *El arbitraje en los distintos sectores del ordenamiento jurídico*, disponibles de modo gratuito en los siguientes URL
  - [www.castillofreyre.com/publi\\_biblio\\_vol3.htm](http://www.castillofreyre.com/publi_biblio_vol3.htm)
  - [www.castillofreyre.com/publi\\_biblio\\_vol4.htm](http://www.castillofreyre.com/publi_biblio_vol4.htm)

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

**Además de la indicada a continuación, se podrá recomendar, en el Curso Virtual de la asignatura, alguna otra de acuerdo con las necesidades, inquietudes y motivaciones de los alumnos.**

- GALEOTE, “La mediación”, en el libro *Sistema de solución extrajudicial de conflictos*, Coord. por HINOJOSA, Ed. Cerasa, Madrid, 2006, págs. 61-90.
- LASARTE ALVAREZ, *Principios de Derecho Civil. Tomo III. Derecho de Contratos*, Marcial Pons, 2012 (Capítulo 23 para el estudio del CONVENIO ARBITRAL)
- MORETÓN SANZ, “El legado alternativo y la facultad de elección o concentración: La mediación como fórmula recomendada judicialmente para la resolución de controversias patrimoniales y familiares derivadas de la sucesión *mortis causa*”, *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*, Nº 721. Accesible en el siguiente link: <http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/alternativo-recomendada-controversias-225382645>
- SOUTO GALVÁN (Coord) "La mediacion. Un instrumento de conciliacion", Dykinson, 2011
- VERDERA SERVER, *El convenio arbitral*, Civitas, 2009
- *Diccionario terminológico del Arbitraje Nacional e Internacional (Comercial y de Inversiones)*, Prologado por OLIVENCIA, Varios Autores, Vol. 18 de la *Biblioteca de Arbitraje del Estudio Mario Castillo Freyre*, Ed, Palestra, Estudio Mario Castillo Freyre, Perú, 2012.
- Sobre Arbitraje societario
  1. RODRÍGUEZ ROBLERO, M.I., “El arbitraje societario en la nueva Ley de Arbitraje 11/2011, de 20 de mayo, de reforma a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado”, *Revista de Derecho de Sociedades*, n. 37, 2011-2012, pág. 103-118, ISSN 1134-7686.
  2. PERALES VISCASILLAS, M. P., “La reforma de la Ley de Arbitraje y el arbitraje societario”, *Derecho de los Negocios*, n. 243, 2010, pág. 21-23
- Arbitraje de transporte
  - ÁLVAREZ ALARCÓN, A., “Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada”, *coor. Agustín Pérez-Cruz Martín, Ana Neira Pena*, 2011, ISBN, 978-84-470-3798-8, pág. 271-298.
  - Bada de Cominges, **Maria**, “**El arbitraje en el transporte terrestre: las juntas arbitrales del transporte**”, I Congreso Internacional de Transporte : los retos del transporte en el siglo XXI : Castellón de la Plana, 4-6 mayo 2004 / coord. por Fernando Martínez Sanz, María Victoria Petit Lavall, Vol. 2, 2005, ISBN 84-8456-382-0, págs. 1819-1828, Congreso Internacional del Transporte ( Castellón de La Plana).
  - Abril Rubio, A.**, “**El arbitraje de transportes**”, La nueva ordenación del mercado de transporte / coord. por Achim Puetz; María Victoria Petit Lavall (dir.), Fernando Martínez



Sanz (dir.), Andrés Juan Recalde Castells (dir.), 2013, ISBN 978-84-15664-76-5, págs. 809-827, Congreso Internacional del Transporte Castellón de La Plana).

- Arbitraje concursal

1. MOURRE, A., "Arbitraje y Derecho Concursal: reflexiones sobre el papel del juez y del árbitro", Revista de la Corte española de arbitraje, ISSN 0213-2761, 2007, pág. 227-240.

2. GARCÍA-QUILLES GÓMEZ, J.M., "Arbitraje y deudor concursal: panorama anterior y posterior a la Ley Concursal 22/2003", en Estudios sobre la Ley Concursal, libro Homenaje a Manuel Olivencia, vol. 3, 2005, ISBN 84-9768-180-0, pág. 2765-2786.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El principal recurso de apoyo al estudio, además de la Bibliografía Básica y complementaria, es el Curso Virtual. En él, además de la resolución de las correspondientes dudas, se incorporarán ejercicios de autoevaluación, noticias jurídicas de actualidad sobre esta materia, además de la prueba de evaluación continua (PREC).

El Equipo Docente de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado, a través de los medios generales de la UNED e incluso para impartir conferencias o videoconferencias en los Centros Asociados, si así lo solicitan éstos.

A efectos de informaciones de actualidad (modificaciones legislativas, sentencias de interés, etc.) puede resultar de utilidad consultar, de vez en cuando, las páginas propias del Departamento de Derecho Civil de esta Universidad : [www.uned.es/dpto-dcivil](http://www.uned.es/dpto-dcivil).

---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.